

EL PLENO DE ARROYO APRUEBA NUEVAS DE BONIFICACIONES EN EL IBI

- La modificación incluye una bonificación fiscal del 95% en el Impuesto de Bienes Inmuebles para el sector hotelero.
- La modificación tendrá efectos en los ejercicios 2022 y 2023

4 de octubre de 2021.- El Pleno de Arroyo de la Encomienda ha aprobado la modificación de la ordenanza del Impuesto de Bienes Inmuebles que con efectos exclusivos para los ejercicios 2022 y 2023, incluye la bonificación del 95 por 100 de la cuota íntegra del impuesto en referencia a los bienes inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas de hospedaje (hoteles, hostales, pensiones, ...), siempre que dichas actividades sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales o de fomento del empleo.

Como requisitos para beneficiarse de la bonificación la actividad hotelera debe ejercerse desde antes día 14 de marzo de 2020 y que continúe ejerciéndose en el citado inmueble a fecha 31 de diciembre de 2023.

En palabras de la Concejal de Hacienda, Ángeles Retamero, "esta propuesta responde a nuestro compromiso de favorecer la actividad económica y la creación de empleo, en un sector especialmente afectado por las restricciones sanitarias de la Covid 19"